

ORDENANZA 23/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS-BESSONE MARIANO JOSE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA CASO 120/2023 y CONVENIO DE COMPOSICIÓN DE INTERESES Y DERECHOS, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS, de acuerdo a la CARTA PODER otorgada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, a la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, el señor BESSONE MARIANO JOSE, D.N.I N° 30.990.151, con el patrocinio letrado de la Ab. CAMILA PRESSACO MP 2-1098, fijando domicilio procesal en calle Caseros N° 39 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Escribano Público Pablo Doliani y/o al que sea de elección de los adjudicatarios, a formalizar la escrituración del lote identificado como Nomenclatura Catastral 01-02-156-006-000, ubicada en el Loteo Municipal I, al señor BESSONE MARIANO JOSÉ, D.N.I. 30.990.151, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en la cláusula primera y con expreso reconocimiento que no se encuentran vigentes cláusulas de construcción de vivienda y/o de retroventa.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**